

DE LA SEN. CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA, A NOMBRE DEL SEN. ANTONIO MEJÍA HARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE SE ESTÁN IMPLEMENTANDO PARA EVITAR LA UTILIZACIÓN DE CLEMBUTEROL Y DE OTROS BETA- AGONISTAS EN LA ALIMENTACIÓN DEL GANADO.

SENADORA CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA, A NOMBRE DEL SENADOR ANTONIO MEJÍA HARO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LX LEGISLATURA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y CONFORME EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y DE SALUD RINDAN UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES Y MEDIDAS SANITARIAS QUE SE ESTÁN IMPLEMENTANDO PARA EVITAR LA UTILIZACIÓN DE CLEMBUTEROL Y DE OTROS BETA- AGONISTAS EN LA ALIMENTACIÓN DEL GANADO E INVESTIGUEN LA PROCEDENCIA DE LA CARNE CONTAMINADA CON CLEMBUTEROL EXPENDIDA PRESUMIBLEMENTE EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL AFECTÓ LA SALUD DE HABITANTES DE LORETO, ZACATECAS, Y EN SU CASO SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES Y LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

El 14 de febrero de 2007 se hizo publico la intoxicación que sufrieron 150 personas de Aguascalientes y 100 de la región de Loreto, Zacatecas por el consumo de carne de res contaminada con clembuterol procedente del Estado de Aguascalientes.

El pasado 21 de mayo nuevamente en Loreto, Zacatecas se reportan 20 casos de personas intoxicadas con carne de res contaminada con clembuterol, procedente de una empacadora de carnes del Estado de Aguascalientes, la cual está amparada ante tal delito, y que se presume a reincidido en este problema en tres ocasiones.

Ante estos hechos lamentables, que no son exclusivos de esa región, sino que se padecen también en otras entidades del país, principalmente en los estados engordadores de ganado, se demanda especial atención en la revisión y suspensión del uso de los beta- agonistas como el clembuterol, salbutamol, cimaterol y zilpaterol, empleados de manera ilegal en la engorda de ganado bovino y de otras especies con el propósito de mejorar la eficiencia y conversión alimenticia, y además obtener canales magras, pero que el humano al consumir la carne y principalmente vísceras de estos animales, le provocan intoxicación, manifestándose por taquicardias, incremento en la presión sanguínea, sudoración, boca reseca, ceguera, cefaleas, vómitos, dolor de pecho, temblores musculares, trastornos irreversibles y mentales, e incluso pueden provocar la muerte de la persona.

El uso del clembuterol en la alimentación del ganado, cambia la apariencia física de la carne, haciéndola ver de un color rojo más fuerte y sin grasa superficial, por lo que el consumidor al no estar informado prefiere este tipo de carne magra sin grasa, ya que tiene menos colesterol y desconoce si la carne que adquiere está o no contaminada con clembuterol.

Para la ganadería bovina del país y para la industria de la carne nacional es prioritario mantener, acrecentar y en su caso recuperar la confianza de los consumidores de carnes y sus derivados, y esto sólo se logra garantizando la inocuidad alimentaria de nuestros productos y la salud pública.

Hace falta que las autoridades competentes redoblen la vigilancia e inspección en plantas y expendios de alimentos concentrados, farmacias veterinarias, centros engordadores, rastros, empacadoras, y expendios de carnes, a efecto de terminar con el uso de Beta-agonistas en la alimentación del ganado. Ya que en muchos casos los engordadores

de ganado se ven presionados por los introductores a que en la engorda de su ganado utilicen clembuterol de lo contrario no se los compran o se les castiga el precio.

Las sales que contienen los beta- adrenérgicos no se producen en México, por lo que se hace necesario un mejor control por parte de las autoridades competentes en sus importaciones, debiendo sólo autorizarse la importación de sales en las cantidades que requiera exclusivamente la industria farmacéutica para fines terapéuticos en el humano y animales.

Ante tal situación es importante vigilar que las autoridades competentes apliquen la ley y realicen monitoreos permanentes para el registro y supervisión de fármacos, biológicos, hormonas, promotores del crecimiento y aditivos alimenticios de uso pecuario, que garanticen que en la alimentación del ganado no se utilice clembuterol.

La nueva Ley de Sanidad Animal, publicada el 25 de julio del 2007, en su Capítulo IV De los Delitos, en sus artículos 172, 173 y 174 contempla penas de cuatro a ocho años de prisión y multa de quinientos hasta tres mil veces el salario mínimo vigente de la zona económica correspondiente, al que transporte o comercie animales vivos, sus productos o subproductos, que hayan sido alimentados con una sustancia cuyo uso esté prohibido para tal fin en las disposiciones de sanidad animal o de buenas prácticas pecuarias emitidas por la SAGARPA. Igual pena se contempla al que importe, posea, transporte, almacene, comercialice, ordene el suministro o suministre a los animales con cualquier sustancia cuyo uso esté prohibido para la alimentación del ganado.

Compañeras legisladoras y legisladores, el caso que nos ocupa hoy es importante atenderlo de manera urgente ya que afecta seriamente la salud pública de los mexicanos y al desarrollo de la ganadería nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto presento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: LA H. COMISIÓN PERMANENTE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y DE SALUD RINDAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES Y MEDIDAS SANITARIAS QUE SE ESTÁN IMPLEMENTANDO PARA EVITAR LA UTILIZACIÓN DE CLEMBUTEROL Y DE OTROS BETA- AGONISTAS EN LA ALIMENTACIÓN DEL GANADO.

SEGUNDO: LA H. COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y DE SALUD PARA QUE INVESTIGUEN LA PROCEDENCIA DE LA CARNE CONTAMINADA CON CLEMBUTEROL EXPENDIDA PRESUMIBLEMENTE EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL AFECTÓ LA SALUD DE HABITANTES DE LORETO, ZACATECAS, Y EN SU CASO SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES Y LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

Suscriben:

Sen. Antonio Mejía Haro

Sen. Claudia Sofía Corichi García

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los cuatro días del mes de junio de 2008.